

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso a Mgs. Miguel Yuqui Ketil, para que participe en el programa <i>The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS), Japan New Global Cooperation</i> , realizarse del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.	

## 1. ANTECEDENTES:

Que, mediante correo electrónico del mié, 9 oct 2024 a las 17:29 suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejó – Rector, da a conocer al Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez -Vicerrector de Investigación y Posgrado:

- *En referencia a la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 51, relacionada con la participación de autoridades de la UNEMI en el Programa AOTS-NGC, a realizarse del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón, me permito informarle que, debido a compromisos inherentes a la gestión en el rectorado, lamentablemente no podré asistir al mencionado evento. Por lo tanto, mediante el presente, formalizo mi desistimiento de dicha participación*

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2900-MEM, del 10 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, remite al Señor Rector la solicitud de inclusión del Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, para que participe en el Seminario AOTS-NGC, evento enfocado en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones para abordar desafíos estratégicos relacionados con la Transformación Digital, se llevará a cabo del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en Tokio, Japón.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0681-MEM del 14 de octubre de 2024 suscrito por Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa - Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, sustentado en el Informe Tecnico No. ADM-EMP-CM -14-2024, concluye:

- Se considera adecuado otorgar la asignación de actividades en modalidad virtual al Mgs. Miguel Yuqui mientras dure la comisión de servicio en Tokio-Japón, esto es del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024, dado que el docente cumplirá de manera online con el horario de clases asignado, se encargará de la grabación y carga de videos explicativos en el aula virtual, asegurando así una enseñanza efectiva y cumpliendo el cronograma académico 2s2024.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-037-MEM del 14 de octubre de 2024 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector, informe de factibilidad académica a favor del Mgs. Miguel Yuqui para su participación en el Seminario AOTS-NGC, centrado en la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones para enfrentar desafíos estratégicos relacionados con la Transformación Digital, evento a desarrollarse del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en Tokio, Japón.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0560-MEM del 16 de octubre de 2024 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director De Relaciones Interinstitucionales, sustentado en el informe técnico Informe Técnico No. ITI Nro. 024-2024-VGH-RRII, concluye:

- La factibilidad de la movilidad saliente al Mgs. Miguel Yuqui Ketil para participar en el Programa AOTS-NGC, este curso es altamente pertinente para fortalecer las capacidades institucionales de UNEMI en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), tendrá lugar del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en Tokio, Japón.
- Además, se proceda con la compra de boletos para la delegación, con un rango de 24 a 48 horas en consideración a la escala de vuelos y se recomienda cubrir todos los rubros para la participación, incluyendo costo del curso, viáticos, subsistencias y autorizaciones, conforme a la normativa vigente sobre comisiones de servicio.

Que, mediante sumilla inserta por el Señor Rector en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0560-MEM, solicita que emitan informe de factibilidad.

## 2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

### CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

**Art. 230.-** En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

### EDUCACION

**Art. 350.-** El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**Art. 351.-** El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

**Art. 355.-** El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

### **LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

**Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores:** Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

**Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior.** - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

**Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

**Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.** - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

### **LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP**

**Art. 30.-** De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años,

mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.

### **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.**

**Art. 50.- Otras comisiones de servicios.-** Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

#### **De las comisiones de servicios sin remuneración**

**Art. 51.- De la autorización.-** La autoridad nominadora concederá comisión de servicios sin remuneración a las y los servidores públicos de carrera que sean requeridos a prestar sus servicios en otras instituciones del Estado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31 de la LOSEP, cuando reúna las condiciones del puesto a ocuparse y no afecte al interés institucional.

Los 6 años de plazo máximo de la comisión de servicios sin remuneración durante la carrera, se contabilizarán considerando el tiempo que permanezca en una o varias instituciones.

Se puede conceder comisión de servicios sin remuneración a la o el servidor varias veces en una misma institución, siempre y cuando no sobrepase los 6 años establecidos en el artículo 31 de la LOSEP.

La prestación de servicios mediante comisión de servicios sin remuneración, obligará a la institución solicitante a la expedición del correspondiente nombramiento provisional de libre

remoción, de período fijo o la suscripción de contratos de servicios ocasionales de acuerdo con lo establecido en la LOSEP y este Reglamento General.

### **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (RPC-SE-19-No.055-2021)**

**Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico.** - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

a) **Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;**

b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;

c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;

d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,

e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación

**Artículo 101.- Capacitación y actualización docente.** - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

**Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular.** - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;

**b) Participar en procesos de capacitación profesional;**

c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;

d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;

e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,

f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

### **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (Codigo RO.38, reformado 24.06.24).**

**Artículo 6.- Actividades del personal académico.** - El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa, en función de las necesidades institucionales.

El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa:

a) Dirigir y/o coordinar carreras o programas;

b) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;

c) Organizar o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;



- d) Diseñar proyectos de carreras y programas de estudios de grado y posgrado; y,
- e) Participar como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, del Consejo de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico.

Las normas sobre las jornadas de trabajo establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público y del Código del Trabajo no serán aplicables para el desarrollo de las actividades del personal académico y personal de apoyo académico de la universidad

**Artículo 7.- Actividades de docencia.** - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente.
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo.

En el caso de que, el personal académico no cuente con la experiencia necesaria para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad implantará mecanismos con el objeto de que el personal académico ejerza satisfactoriamente la dirección de trabajos de titulación o grado.

**Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico.** - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCS.

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y, e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

**Artículo 99.- Facilidades para el perfeccionamiento académico.** - El personal académico titular, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD). Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el periodo oficial de duración de los estudios, hasta por cuatro (4) años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco (5) años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el periodo oficial de duración de los estudios. El personal académico titular tendrá derecho, además, a una licencia con o sin remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación.

**Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos. *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.*

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

**Artículo 101.- Licencias para el personal académico titular.** - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;

**ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI  
DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN**

**Art. 19.- Fondos para investigación, becas y capacitación.** - La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo.

**INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA  
GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

**Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.** - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación: a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales; b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

**3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)**

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
  - a) estudios de posgrado;
  - b) estancias de investigación;
  - c) proyectos de vinculación;
  - d) ponencias;
  - e) entre otros.

El programa *The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*, bajo la iniciativa *Japan New Global Cooperation (NGC)*, llevará a cabo su próxima edición del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón. Este programa busca fomentar la cooperación técnica internacional y la creación de asociaciones sostenibles, abordando desafíos globales a través de soluciones tecnológicas y de gestión.

En virtud de la invitación recibida, una delegación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) ha sido seleccionada para participar en esta importante actividad, con el objetivo de promover la actualización académica y generar oportunidades de cooperación a nivel global.



En referencia a la **RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 51**, relacionada con la participación de autoridades de la UNEMI en el Programa AOTS-NGC, a realizarse del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón, el PhD. Fabricio Guevara Viejo informa que, debido a compromisos inherentes a la gestión en el rectorado, lamentablemente no podrá asistir al mencionado evento. Por lo tanto, mediante el presente, formalizo mi desistimiento de dicha participación

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2900-MEM del 10 de octubre de 2024 suscrito por Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez -Vicerrector de Investigación y Posgrado; remite al Señor Rector, la solicitud de incluir al Mgs. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional, para que participe en el Seminario AOTS-NGC, centrado en la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones para enfrentar desafíos estratégicos relacionados con la Transformación Digital, evento a desarrollarse del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en Tokio, Japón.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2900-MEM, del 10 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, remite al Señor Rector la solicitud de inclusión del Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, para que participe en el Seminario AOTS-NGC, evento enfocado en el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones para abordar desafíos estratégicos relacionados con la Transformación Digital, se llevará a cabo del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en Tokio, Japón.

En este contexto, se garantiza la relevancia de la participación del Mgs. Miguel Yuqui Ketil, conforme a la misión, visión y políticas de internacionalización de la UNEMI, para participar en El programa *The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*, bajo la iniciativa *Japan New Global Cooperation (NGC)*, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japon.

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917038358	YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER	DIRECTOR DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El programa *Japan New Global Cooperation* de AOTS se centra en la capacitación de profesionales en temas relacionados con la sostenibilidad, la innovación tecnológica y la gestión empresarial. Durante los diez días del evento, se realizarán conferencias, talleres y sesiones prácticas impartidas por expertos internacionales. Entre los temas que se abordarán, destacan:

- Estrategias para el desarrollo sostenible.
- Implementación de tecnologías innovadoras en el sector productivo y educativo.
- Fomento de la cooperación internacional en áreas de innovación.
- Creación de redes globales para la investigación y desarrollo.

La participación de la delegación de UNEMI permitirá a los asistentes obtener una visión integral de las prácticas y metodologías aplicadas en Japón para promover la sostenibilidad y el desarrollo tecnológico. Asimismo, se abrirán oportunidades para establecer lazos de cooperación que podrán resultar en futuros proyectos conjuntos de investigación y en convenios académicos.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, bajo la iniciativa de *Japan New Global Cooperation (NGC)*, remite invitación para que participe una delegación de UNEMI en el programa "*The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*", a partir del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón, a favor del profesional Mgs. Yuqui Ketil Miguel Javier - Director de Planificación Institucional. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE**

**SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: *Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones.*

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. **La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

#### **4. CONCLUSIONES:**

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la Invitación que emite *Japan New Global Cooperation (NGC)*, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso al profesional:

Mgs. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional

para que participe:

- En el programa *The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*, a partir del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón

Que, según se detalla en Informe Técnico No. ADM-EMP-CM -14-2024, considera factible la participación del Mgs. Miguel Yuqui Ketil, concluye:

- Que es pertinente la participación del profesional en el programa *The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*, a partir del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón, y otorgar la asignación de actividades en modalidad virtual mientras dure la comisión de servicio

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

## 5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por el profesional:

Mgs. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional

para que participen:

- En el programa *The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*, a partir del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón

Que, una vez aprobado el permiso a la delegación de UNEMI, se recomienda disponer:

### **Al Decanato y el Director de Carrera.**

- Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones del docente titular mientras dure la comisión de servicio en Tokio, Japón, desde el 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024.

### **Al profesional Mgs. Miguel Yuqui Ketil:**

- Comprometerse a impartir las clases de manera virtual mientras esté participando la comisión en el programa "*The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*", a partir del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón, para lo cual deberá seguir los lineamientos que serán informados por la Dirección de Carrera y remitir a la academia los informes mensuales de cumplimiento académico.
- Poner en conocimiento la aprobación del cambio de modalidad de clases de presencial a virtual, durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024, mientras los docentes participan en la comisión en el programa "*The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*", que se celebra en Tokio, Japón

### **Al Director de Relaciones Interinstitucionales**

- Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:
  - Mgs. Miguel Yuqui Ketil

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0560-MEM

### **A la Dirección de Talento Humano**

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

**6. ANEXOS**

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Correo del Rectorado	9.10.2024	
2	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2900-MEM	10.10.2024	2
3	Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0681-MEM Informe No. ADM-EMP-CM -14-2024	14.10.2024 10.10.2024	2 9
4	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-037-MEM	14.10.2024	1
5	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0560-MEM Informe Técnico No. ITI Nro. 024-2024-VGH-RRII	16.10.2024 14.10.2024	3 6

Rol/Cargo	Firma
<p><b>Elaborado por:</b> Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1</p>	
<p><b>Revisado por:</b> CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	
<p><b>Aprobado por:</b> Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	

**Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-1012-MEM**

**Milagro, 17 de octubre de 2024**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**Rector**

**ASUNTO:** Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de Mgs. Miguel Yuqui Ketil en la delegación de UNEMI en el Seminario AOTS-NGC. en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón. - Movilidad internacional saliente docentes.

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-065 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es “Informar la viabilidad de conceder el permiso a Mgs. Miguel Yuqui Ketil, para que participe en el programa *The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS), Japan New Global Cooperation*, realizarse del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.”

La Unidad Administrativa de Talento Humano, **concluye:**

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la Invitación que emite *Japan New Global Cooperation (NGC)*, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso al profesional: Mgs. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional

para que participe:

- En el programa *The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*, a partir del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón

Que, según se detalla en Informe Técnico No. ADM-EMP-CM -14-2024, considera factible la participación del Mgs. Miguel Yuqui Ketil, concluye:

- Que es pertinente la participación del profesional en el programa *The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*, a partir del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón, y otorgar la asignación de actividades en modalidad virtual mientras dure la comisión de servicio



**Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-1012-MEM**

**Milagro, 17 de octubre de 2024**

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

**Se sugiere:**

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por el profesional:

Mgs. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional

para que participen:

- En el programa *The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*, a partir del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón

Que, una vez aprobado el permiso a la delegación de UNEMI, se recomienda disponer:

**Al Decanato y el Director de Carrera.**

- Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones del docente titular mientras dure la comisión de servicio en Tokio, Japón, desde el 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024.

**Al profesional Mgs. Miguel Yuqui Ketil:**

- Comprometerse a impartir las clases de manera virtual mientras esté participando la comisión en el programa "*The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships (AOTS)*", a partir del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón, para lo cual deberá seguir los lineamientos que serán informados por la Dirección de Carrera y remitir a la academia los informes mensuales de cumplimiento académico.
- Poner en conocimiento la aprobación del cambio de modalidad de clases de presencial a virtual, durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024, mientras los docentes participan en la comisión en el programa "*The Association for Overseas Technical Cooperation and Sustainable Partnerships*"

**Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-1012-MEM**

**Milagro, 17 de octubre de 2024**

*(AOTS)”, que se celebra en Tokio, Japón*

**Al Director de Relaciones Interinstitucionales**

- Autorizar compra de pasaje aéreo a favor de los profesionales:
  - Mgs. Miguel Yuqui Ketil

Conforme los procedimientos internos y normativa legal pertinente, considerando las horas de vuelo y transbordo que tomaría llegar al destino, para garantizar el cumplimiento de la agenda. La compra de los pasajes debe ajustarse a lo estipulado en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0560-MEM

**A la Dirección de Talento Humano**

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2024-0560-MEM

Anexos:

-  
65\_-\_iti-uath-065\_programa\_aots-ngc\_miguel\_yuqui-signed0928177001729182200-signed-signed.pdf

nc/dr

**RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nº53**  
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

**Que**, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

**Que**, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*

**Que**, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...);”

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

**Que**, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

**Que**, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

**Que**, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0560-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-2900-MEM, Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, pone a consideración la pertinencia de participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.

**Que**, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-1012-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-065; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

## RESUELVE:

**Artículo 1.** – Aprobar la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Mgs. Miguel Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional.

**Artículo 2.** - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor del servidor que se detalla en el artículo 1, considerando los días del 26 de octubre al 06 de noviembre de 2024.

**Artículo 3.** - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2024-0560-MEM junto con su documentación de respaldo.

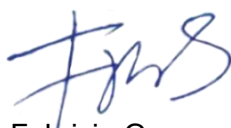
**Artículo 4.** - Autorizar a la Dirección Financiera la emisión de certificación presupuestaria y el pago por medio de ayuda económica el valor de 6.100,00 dólares para el participante detallado en el Artículo 1, en la Invitación de actividades relacionadas al Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.

**Artículo 5.** - Controlar que las actividades académicas a realizar por el docente Mgs. Miguel Yuqui Ketil, sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico 2S2024, por parte del Decano de la Facultad perteneciente.

**Artículo 6.** - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

**Artículo 7.** - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes.

Dado y firmado a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.  
**RECTOR**



**Memorando Nro. UNEMI-R-2024-3063-MEM**

**Milagro, 18 de octubre de 2024**

**PARA:** Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya  
**Director de Talento Humano**

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga  
**Directora Financiera**

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo  
**Director de Relaciones Interinstitucionales**

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo  
**Vicerrectora Académica de Formación de Grado**

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 53 â Participación de autoridad de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-1012-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de “**Programa de AOTS-NGC**”, tomando en consideración los días 27 de octubre de 2024 y finalización el 06 de noviembre de 2024, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-N<sup>o</sup>53 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**RECTOR**

Referencias:

- UNEMI-DTH-2024-1012-MEM

**Memorando Nro. UNEMI-R-2024-3063-MEM**

**Milagro, 18 de octubre de 2024**

Anexos:

- 
- 65\_-\_iti-uath-065\_programa\_aots-ngc\_miguel\_yuqui-signed0928177001729182200-signed-signed.pdf
- resolucion\_de\_despacho-unemi-r-2024-53.pdf
- unemi-dth-2024-1012-mem.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García  
**Experta de Talento Humano y Remuneraciones**

Srta. Ing. Nathalie María Calderón Saldaña  
**Analista de Talento Humano y Remuneraciones**

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz  
**Contador General**

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez  
**Vicerrector de Investigación y Posgrado**

km/st



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	FECHA DE SOLICITUD
004-DPI-UNEMI-2024	21/10/2024

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	--	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR <b>YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER</b>		PUESTO QUE OCUPA: <b>DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL</b>	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL <b>TOKYO – JAPÓN</b>		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR <b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL</b>	
FECHA SALIDA	HORA SALIDA	FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA
<b>24/10/2024</b>	<b>12H14</b>	<b>08/11/2024</b>	<b>18H30</b>

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:  
Dra. Mayra D’ Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación.  
Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.  
Dra. Mariuxi Vinuesa Morales, Decana de Facultad de Ciencias e Ingeniería.  
Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.  
Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.  
Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos.  
Mgs. Denis Mendoza Cabrera, Director de la Carrera Ingeniería en Software.  
Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental.  
Mgs. Jaime Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales.  
Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE  
Participación de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 27 de octubre al 06 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokyo, Japón de conformidad con lo aprobado mediante Resolución de Despacho - UNEMI-R-2024-NO53.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	KLM	GUAYAQUIL – PANAMA	24-10-2024	12H14	24-10-2024	14H27
AEREO	KLM	PANAMA– AMSTERDAM	24-10-2024	18H50	25-10-2024	12H10
AEREO	KLM	AMSTERDAM- TOKYO	25-10-2024	14H20	26-10-2024	10H45
AEREO	KLM	TOKYO - AMSTERDAM	07-11-2024	13H35	07-11-2024	19H35
AEREO	KLM	AMSTERDAM - GUAYAQUIL	08-11-2024	10H10	08-11-2024	18H30

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: Banco del Pacifico	TIPO DE CUENTA: Ahorro	No. DE CUENTA: 1024396346
---	---------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
---------------------------------------	---

<p style="text-align: center;">NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR  <b>ING. YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER, MGS.</b>  <b>DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL</b></p>	<p style="text-align: center;">NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO  <b>ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD.</b>  <b>RECTOR</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</b></p>	<p><b>NOTA:</b> Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes</li> <li>● El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional</li> </ul> <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
<p style="text-align: center;">NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO  <b>ING. GUEVARA SANDOYA JOSÉ ARTURO, MGS.</b>  <b>DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</b></p>	



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION  
N° 177 2024

Traslado al territorio de JAPON-TOKIO  
Coeficiente: 2,53

Fecha desde 26/10/2024  
Fecha hasta 7/11/2024

Milagro , 21 de octubre de 2024

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
Miguel Yuqui Ketil	Director	JAPON-TOKIO	185	2,53	468,05	12	\$ 5.616,60
TOTAL							\$ 5.616,60

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Miguel Yuqui Ketil	Director	JAPON-TOKIO	\$ 5.616,60
Total viaticos y subsistencias			\$ 5.616,60

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-3063-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO53, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Director: Miguel Yuqui Ketil, se aprueba la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro;

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado  
Auxiliar 2

Ing. Henry Peñaherrera Veloz  
Contador



**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		795	21	10	24
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$5,616.60
									<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>	<b>\$5,616.60</b>
									<b>TOTAL</b>	

**SON:** CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON 60/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2024-3063-MEM y RESOLUCIÓN DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO53, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del Director: Miguel Yuqui Ketil por la participación de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón

**DATOS APROBACIÓN**

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 21/10/2024	<hr/> Funcionario Responsable	<hr/> Director Financiero

# Su viaje

Localizador de reserva:

**3H36FW**

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

**17 Octubre 2024**

Viajero	<b>Miguel Javier Yuqui Ketil</b>	Agencia	<b>O C TOURS S A</b> <b>AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS</b>
		Teléfono	<b>593 4 2971503</b>
		Fax	<b>593 4 2972686</b>



Try **CheckMyTrip**,  
your free digital travel assistant



Jueves 24 Octubre 2024

	<b>KLM Royal Dutch Airlines KL 3013</b> <b>(Operado por Copa Airlines, CM377)</b>	
	<b>Salida</b> 24 Octubre 12:14	<b>Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)</b>
	<b>Llegada</b> 24 Octubre 14:27	<b>Panama City, (Tocumen Intl) (+)</b>
	Duración	02:13 (Sin paradas)
	Estatus de la reserva	Confirmado
	Clase	Económico (M)
<a href="#">Check-in</a>	Equipaje permitido	1 Piece(s) para Miguel Javier Yuqui Ketil
	Equipo	BOEING 737-800
	Flight meal	Comida

Jueves 24 Octubre 2024

	<b>KLM Royal Dutch Airlines KL 758</b>	
	<b>Salida</b> 24 Octubre 18:50	<b>Panama City, (Tocumen Intl) (+)</b> <b>Terminal: 2</b>
	<b>Llegada</b> 25 Octubre 12:10	<b>Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)</b>
<a href="#">Check-in</a>	Duración	10:20 (Sin paradas)
	Estatus de la reserva	Confirmado
	Clase	Económico (M)
	Equipaje permitido	1 Piece(s) para Miguel Javier Yuqui Ketil
	Equipo	BOEING 777-300ER
	Flight meal	Comida

Viernes 25 Octubre 2024

	<b>KLM Royal Dutch Airlines KL 861</b>	
	<b>Salida</b> 25 Octubre 14:20	<b>Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)</b>
	<b>Llegada</b> 26 Octubre 10:45	<b>Tokyo, (Narita Intl) (+)</b> <b>Terminal: 1</b>
<a href="#">Check-in</a>	Duración	13:25 (Sin paradas)
	Estatus de la reserva	Confirmado
	Clase	Económico (M)
	Equipaje permitido	1 Piece(s) para Miguel Javier Yuqui Ketil
	Equipo	BOEING 787-9
	Flight meal	Comida

Jueves 07 Noviembre 2024



## KLM Royal Dutch Airlines KL 862



[Check-in](#)

Salida	07 Noviembre 13:35	Tokyo, (Narita Intl) (+)	Terminal: 1
Llegada	07 Noviembre 19:35	Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)	
Duración		14:00 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (U)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Miguel Javier Yuqui Ketil	
Equipo		BOEING 777-300ER	
Flight meal		Comida	

Viernes 08 Noviembre 2024



## KLM Royal Dutch Airlines KL 755



[Check-in](#)

Salida	08 Noviembre 10:10	Amsterdam, (Schiphol Airport) (+)	
Llegada	08 Noviembre 18:30	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)	
Escala	Airport Name	City Name	Arr. Time - Dep. Time
	Mariscal Sucre Intl(+)	Quito	16:15 - 17:30 . Ground Time: 01:15
Duración total		14:20 (1 Escala)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (U)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Miguel Javier Yuqui Ketil	
Equipo		BOEING 777-200/200ER	
Flight meal		Comida	

### Detalles de billete

Billete electrónico KL 074-5494202738-39 para Miguel Javier Yuqui Ketil

### Información general

\*\*\*\*Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas\*\*\*  
 \*\*\*\*\*Revisar toda su documentacion de viaje necesaria\*\*\*\*\*  
 \*\*Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones\*\*  
 \*\*Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades\*\*  
 \*\*Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo\*\*  
 \*\*\*\*Equipaje permitido consultar\*\*\*\*\*  
 \*\*\*Gracias por utilizar nuestros servicios\*\*\*  
 \*\*\*O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion\*\*\*

### Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 1.967,63 kg/persona  
 Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI  
<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

### Localizador(es) de reserva de la aerolínea

KL (Klm Royal Dutch Airlines): 3H36FW

**Aviso de protección de datos:** sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



Try **CheckMyTrip**,  
 your free digital travel assistant





**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 220-CONT-2024

**Unidad solicitante:**  
(Facultad o Departamento)

Viáticos ( x )  
Pasaje aéreo ( )  
Pasaje Terrestre ( )  
Inscripción ( )

Movilización ( )  
Ayuda Económica ( )  
Gastos Varios ( )  
para movilización de  
vehículo

**El objetivo de la comisión:**

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-3063-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO53, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Director: Miguel Yuqui Ketil, se aprueba la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro.

La actividad durará 12 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 26/10/2024 al 6/11/2024

**SECCIÓN CONTABILIDAD**

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Miguel Yuqui Ketil	Director	V.   \$ 5.616,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.616,60
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.616,60

**OBSERVACIONES** Anticipo de viatico del 26 octubre al 6 de noviembre JAPON-TOKIO

**CONTROL PRESUPUESTARIO**

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado  
**Auxiliar 2**

**Lugar y fecha de emisión:**  
Milagro 21 de octubre de 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz  
**Contador/a general**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO  
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 34670

Valor \$.

5.616,60

**BENEFICIARIO:** YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER

**RUC/CEDULA:** 0917038358

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-3063-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO53, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Director: Miguel Yuqui Ketil, se aprueba la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro.

**Doc. Fte:** S/VIATIC # 220-CONT-2024  
**N. Rte,Fte.**

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.	
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$ 5.616,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.616,60</b>
<b>DEDUCCIONES</b>	
Retenciones fuente:	\$
Retencion IVA	\$
Anticipos	\$
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	<b>\$ -</b>
<b>LIQUIDO A TRANSFERIR</b>	<b>\$ 5.616,60</b>

**Fecha:** Milagro 21 de octubre de 2024

SECUENCIAL DE PAGO N.-  
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado  
Auxiliar 2

Dirección Financiera

Observaciones:




**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO**  
**CUENTA UNICA DEL TESORO**

**N.-181 BCE-947**

21 de octubre de 2024

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
34670	YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER	Anticipo de viaticos del 26 de octubre al 6 de Noviembre	\$5.616,60				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Lic. Ariel Cedillo Alvarado 21-10-2024		Dirección Financiera Fecha: / / 2024	Sección Presupuesto Fecha: / /2024		Sección Contabilidad Fecha: / / 2024		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2024		Supervisión General Fecha: / / 2024	Entregue Conforme: Fecha: / / 2024		Recibi Conforme: Fecha: / / 2024		

## COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024  
No. Fondo Global: 358  
No. Formulario Interno: 1033  
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR  
  
RUC/CI Responsable: 0917038358  
Nombre Responsable: YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER  
Monto Fondo Global: 5,616.60  
Monto Fondo Interno: 5,616.60  
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: MIGUEL YUQUI, Director Rep. 947 S/V 220 CE 34670 Ant de viat a Japon-Tokio, del 26 de octubre al 6 de noviembre, Participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC. DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO53

No. de Solicitud: UNEMI-R-2024-N  
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2024-N  
No. de CUR Contable: 115469422  
Fecha Solicitud: 22/10/2024  
Fecha Aprobación: 22/10/2024

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	002	FRC	0917038358	115469422	NO	5,616.60

_____ FIRMA RESPONSABLE	_____ FIRMA AUTORIZACIÓN
----------------------------	-----------------------------



**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	115469422	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	115469422	22	10	2024
Unid. Desc:	0000		No. Original	115469422			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000358001032			
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 358 No. de Entrada: 1032	
		22	10	2024	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

**A F E C T A C I Ó N   C O N T A B L E**

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0917038358	358	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	5,616.60	0.00
2	212	50	0	18100000000	0917038358	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	5,616.60
<b>TOTAL COMPROBANTE ==&gt;</b>								5,616.60	5,616.60

**SON:** CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 358 No. de Entrada: 1032

**APROBADO**

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	HPENAHERRER	FIRMA ELECTRONICA:	7E9JVCG4MNO69 HG	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	22/10/2024	USUARIO:	HPENAHERRERAV	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	22/10/2024	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

## Boarding pass



SEC. KL0862:156

# YUQUI KETIL M J

Flight **KL0862** Tokyo **NRT** → Amsterdam **AMS**  
Departure **13:35 / 07 NOV** Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

	<b>Airport arrival</b>	10:35	Advised
	<b>Drop-off until</b>	12:35	Terminal 1
	<b>Boarding</b>	<b>12:50</b>	<b>Gate 14</b>
	<b>Gate closed</b>	13:20	<b>Zone 3</b>
	<b>Seat</b>	<b>55C</b>	Economy
	<b>Arrival (est.)</b>	19:35	

Please note: boarding is not possible after the gate has closed

PNR: 3H36FW E-TICKET: 074 5494202738

Royal Dutch Airlines

## Su franquicia de equipaje

1x Equipaje de mano + 1x accesorio

1x Equipaje facturable



A: 55 x 35 x 25 cm  
B: 40 x 30 x 15 cm



C: L + W + H = max 158

Para cualquier consulta sobre su franquicia de equipaje o si desea adquirir equipaje adicional para su vuelo con KLM, visite KLM.com y vaya a Mi Viaje. Si viaja también con otra compañía aérea en su itinerario, le recomendamos encarecidamente que lea también su política sobre equipaje (de mano).

Le recordamos que el espacio de los compartimentos superiores es limitado. Las bolsas pequeñas pueden colocarse debajo del asiento delantero. En caso de que el vuelo esté lleno, puede ser que, aun cumpliendo los requisitos para el equipaje de mano, sea necesario facturar las bolsas grandes en la puerta de embarque (gratis).

## Boarding pass



SEC. KL0755:072

# YUQUI KETIL M J

Flight **KL0755** Amsterdam **AMS** → Guayaquil **GYE**  
Departure **10:10 / 08 NOV** Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

	<b>Boarding</b>	<b>09:29</b>	<b>Gate -</b>
	<b>Gate closed</b>	09:55	<b>Zone 3</b>
	<b>Seat</b>	<b>31D</b>	Economy
	<b>Arrival (est.)</b>	18:30	

Please note: boarding is not possible after the gate has closed

PNR: 3H36FW E-TICKET: 074 5494202738

Royal Dutch Airlines



Feel free to contact us 24/7

## Upgrade to Business Class

Enjoy your journey from start to end with a more spacious and comfortable seat, fine dining and access to our lounge.

Arrange it in My Trip



Royal Dutch Airlines

YUQUIKETIL/MIGUELJAV

FREQUENT FLYER

ORDER ID: AGYNSH

ETICKET: 0745494202738

SEQ: 107

FLIGHT  
**CM 377**  
DATE: 24OCT

FROM

**GYE**

GUAYAQUIL  
DEP: 12:14

TO

**PTY**

PANAMA CITY  
ARR: 14:27



TERMINAL	GATE ****	GROUP 4	SEAT 33B	BOARDING BEGINS AT 11:14
----------	--------------	------------	-------------	-----------------------------

\*\*GATE CLOSURES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO \*\*

A STAR ALLIANCE MEMBER



YUQUI KFT Miguel Javier

SEQ 205

KL 758 PANAMA CITY AMSTERDAM  
18:50/24OCT Terminal 2  
**PTY → AMS**  
Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

Boarding Embarquement 18:10 Gate 221 Zone 3  
Gate closed Clôture 18:35  
Seat /Siège 30D ECONOMY (M)  
Arrival /Arrivée 12:10+1

KL 861 AMSTERDAM TOKYO  
14:20/25OCT  
**AMS → NRT**  
Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

Boarding Embarquement 13:39 Gate -- Zone 3  
Gate closed Clôture 14:05  
Seat /Siège 39D ECONOMY (M)  
Arrival /Arrivée 10:45+1 Terminal 1

SEQ 157  
G7

AFTER BOARDING CLOSURE CUSTOMERS WILL BE REFUSED. CHECK MONITOR  
e-Ticket 0745494202738 - Booking 3H36FW



YUQUI KETIL Miguel Javier

SEQ 156

KL 862 TOKYO AMSTERDAM  
13:35/07NOV Terminal 1  
**NRT → AMS**  
Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

Boarding Embarquement 12:50 Gate 14 Zone 3  
Gate closed Clôture 13:20  
Seat /Siège 55C ECONOMY (M)  
Arrival /Arrivée 19:35

KL 755 AMSTERDAM GUAYAQUIL  
10:10/08NOV  
**AMS → GYE**  
Operated by KLM ROYAL DUTCH AIRLINES

Boarding Embarquement 09:29 Gate -- Zone 3  
Gate closed Clôture 09:55  
Seat /Siège ~~55C~~ ECONOMY (M)  
Arrival /Arrivée 18:30

SEQ 72

AFTER BOARDING CLOSURE CUSTOMERS WILL BE REFUSED. CHECK MONITOR  
e-Ticket 0745494202738 - Booking 3H36FW

31D

**INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES****Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:**

UNEMI-DPI-007

**FECHA DE INFORME:**

08-11-2024

**DATOS GENERALES****APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:**

YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER

**PUESTO:**

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

**LOCALIDAD DE LA COMISIÓN:**

TOKIO - JAPÓN

**NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

**SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:**

Dra. Mayra D´Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación.  
Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.  
Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de Facultad de Ciencias e Ingeniería.  
Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.  
Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.  
Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos.  
Mgs. Denis Mendoza Cabrera, Director de la Carrera Ingeniería en Software.  
Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental.  
Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.  
Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS****ANTECEDENTES:**

Mediante RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO 51, RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO 53 y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO5 4, Aprobar la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Dra. Mayra D´Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación.
- Dr. Edwain Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado.
- Dra. Mariuxi Vinueza Morales, Decana de Facultad de Ciencias e Ingeniería.
- Dr. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación.
- Dr. Jorge Rodas Silva, Director de Innovación de Procesos Académicos.
- Mgs. Denis Mendoza Cabrera, Director de la Carrera Ingeniería en Software.
- Mgs. Javier Alcázar Espinoza, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental.
- Mgs. Jaime Coello Viejó, Director de Relaciones Interinstitucionales.
- Mgs. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.

## **DESARROLLO DE LA COMISIÓN:**

### **1. Actividades Ejecutadas**

#### ***27 de octubre (domingo):***

Actividad: Orientación y Ceremonia de Apertura

Objetivo: Dar la bienvenida a los participantes, introducir el programa y establecer las expectativas.

Actividades: Orientación (8:30-9:00), Ceremonia de Apertura (9:00-9:30), Discusión en Grupo (1) y (2) con el Dr. SUMITA Ushio.

#### ***28 de octubre (lunes):***

Actividad: Transformación del Modelo de Negocio por Transformación Digital

Objetivo: Analizar la transformación de modelos de negocio como resultado de la transformación digital.

Actividades: Discusión en Grupo (3) con el Dr. SUMITA Ushio en Nagoya, Charla del Dr. SUMITA Ushio sobre "Transformación del Modelo de Negocio Resultado de la Transformación Digital" (en inglés).

#### ***29 de octubre (martes):***

Actividad: Evolución de las TIC hacia la Transformación Digital

Objetivo: Comprender la evolución de las TIC hacia la transformación digital y analizar comparativamente la situación en Japón y otros países.

Actividades: Charla del Dr. SUMITA Ushio sobre "Evolución de las TIC hacia la Transformación Digital" (en inglés), Charla del Dr. Jay R. Rajasekera y el Dr. SUMITA Ushio sobre "Análisis Comparativo de Japón y el Extranjero" (en inglés).

#### ***30 de octubre (miércoles):***

Actividad: Integración de Sistemas de Producción y Logística con TIC

Objetivo: Conocer casos prácticos de integración de sistemas de producción y logística basados en TIC, así como implicaciones de la transformación digital en pequeñas y medianas empresas.

Actividades: Charla de Ms. Otaki sobre "Integración de los Sistemas de Producción y Logística Basados en TIC" (en japonés con intérprete al español), Charla del Sr. TAMURA Koji sobre "Transformación del Modelo de Negocio Resultado de la Transformación Digital y sus Implicaciones para la Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas" (en inglés).

#### ***31 de octubre (jueves) y 1 de noviembre (viernes):***

Actividad: Visitas a Empresas

Objetivo: Conocer casos de aplicación de TIC en empresas, tanto en la industria manufacturera como en pequeñas y medianas empresas.

Actividades: Visita a la Empresa Daikin Shiga (Caso de TIC), Visita a la Empresa Matsuda Denki Co., Ltd. (Caso de TIC en Pequeña y Mediana Empresa).

#### ***4 de noviembre (lunes):***



Actividad: Aplicación de TIC en Logística y Características de la Transformación Digital

Objetivo: Comprender la aplicación de las TIC en el sector logístico y analizar las características emergentes y el futuro de la transformación digital.

Actividades: Visita a Fancl Corporation Kanto Logistic Center (Caso de TIC en Centro Logístico), Charla sobre "Características Emergentes de la Transformación Digital y el Futuro" en la Universidad de Tsukuba (en inglés).

**5 de noviembre (martes) y 6 de noviembre (miércoles):**

Actividad: Presentación Final y Ceremonia de Clausura

Objetivo: Preparar y presentar los resultados finales de la comisión.

Actividades: Preparación de la Presentación Final, Presentación Final y Ceremonia de Clausura.

## 2. Logros Obtenidos

1. Se logró una amplia comprensión de las tendencias de evolución de las TIC hacia la transformación digital (DX) en diversos sectores, como manufactura, logística y pequeñas/medianas empresas.
2. Los participantes obtuvieron conocimientos prácticos sobre la integración de sistemas de producción y logística basados en TIC, así como ejemplos de aplicación de DX en empresas líderes.
3. Se analizaron los impactos de la DX en los modelos de negocio y las implicaciones para la gestión de pequeñas y medianas empresas.
4. Los participantes tuvieron la oportunidad de discutir y comparar las estrategias de DX entre Japón y otros países.
5. Se fomentó el intercambio de ideas y el aprendizaje colaborativo entre los asistentes a través de las sesiones de discusión en grupo.

## 3. Conclusiones

1. La colaboración internacional y el intercambio de mejores prácticas son fundamentales para acelerar la transformación digital en diferentes contextos empresariales.
2. La transformación digital está teniendo un impacto significativo en los modelos de negocio y la competitividad de las empresas, independientemente de su tamaño.
3. La integración efectiva de las TIC en los sistemas de producción y logística es crucial para optimizar la eficiencia operativa y la adaptabilidad a los cambios a nivel institucional.

## 4. Recomendaciones

1. Fomentar alianzas estratégicas entre empresas y centros de investigación/universidades para impulsar la innovación y la adopción de tecnologías habilitadoras de la DX.
2. Continuar con el intercambio de experiencias y mejores prácticas a nivel internacional para acelerar el aprendizaje y la adopción de soluciones de DX.

## FOTOS:





ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	<b>NOTA:</b> Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	24-10-2024	08-11-2024				
HORA	12:14:00	18:30:00				
Hora Inicio de labores el día de retorno	<b>08:00</b>					
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
Aéreo	KLM	GUAYAQUIL – PANAMA	24-10-2024	12:14:00	24-10-2024	14:27:00
Aéreo	KLM	PANAMA – AMSTERDAM	24-10-2024	18:50:00	25-10-2024	12:10:00
Aéreo	KLM	AMSTERDAM - TOKYO	25-10-2024	14:20:00	26-10-2024	10:45:00
Aéreo	KLM	TOKYO - AMSTERDAM	07-11-2024	13:35:00	07-11-2024	19:35:00
Aéreo	KLM	AMSTERDAM - GUAYAQUIL	08-11-2024	10:10:00	08-11-2024	18:30:00
<b>NOTA:</b> En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.						

<b>OBSERVACIONES</b>	
<p><b>FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:</b></p>     <p><b>ING. MIGUEL JAVIER YUQUI KETIL, MGS.</b> <b>DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL</b></p>	<p><b>NOTA:</b> El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>



**FIRMAS DE APROBACIÓN**

**FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL  
SERVIDOR COMISIONADO**

**FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD**

---

**ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ, PhD.  
RECTOR**

---

**ING. JOSÉ ARTURO GUEVARA SANDOYA, MGS.  
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 220-CONT-2024

**Unidad solicitante:**  
(Facultad o Departamento)

Viáticos ( x )  
Pasaje aéreo ( )  
Pasaje Terrestre ( )  
Inscripción ( )

Movilización ( )  
Ayuda Económica ( )  
Gastos Varios ( )  
para movilización de  
vehículo

**El objetivo de la comisión:**

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-3063-MEM y DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO53, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de Director: Miguel Yuqui Ketil, se aprueba la participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC, del 26 de octubre al 6 de noviembre de 2024 en la ciudad de Tokio, Japón; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro.

La actividad durará 12 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 26/10/2024 al 6/11/2024

**SECCIÓN CONTABILIDAD**

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Miguel Yuqui Ketil	Director	V.   \$ 5.616,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.616,60
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.616,60

**OBSERVACIONES** Rendición de viatico del 26 octubre al 6 de noviembre JAPON-TOKIO

**CONTROL PRESUPUESTARIO**

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado  
**Auxiliar 2**

**Lugar y fecha de emisión:**  
Milagro 10 de noviembre de 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz  
**Contador/a general**

**COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS**

**Entidad:** 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

**Ejercicio:** 2024

**No. Fondo Global:** 358

**No. Formulario Interno:** 1033

**Unidad Gastadora:** 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

**RUC/CI Responsable:** 0917038358

**Nombre Responsable:** YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER

**Monto Fondo Interno:** 5.616,60

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

**RENDICION**

**Monto Rendido:** 5.616,60

**Monto Líquido:** 5.616,60

**No. Entrada Rendición:** 1059

**Clase de Fondo:** FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

**Descripción:** MIGUEL YUQUI, Director Rep. 947 S/V 220 CE 34670 Ant de viat a Japon-Tokio, del 26 de octubre al 6 de noviembre, Participación de autoridades de UNEMI en el Programa de AOTS-NGC. DESPACHO-UNEMI-R-2024-NO53

**Estado:** APROBADO

**No. Solicitud:** S/V 220

**Fecha Solicitud:** 8/11/2024 (

**No. Documento Aprobación:** S/V 220

**Fecha Aprobación:** 8/11/2024 (

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	002	FRN	0917038358	13407	13.407	5.616,60	5.616,60

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	08	011	2024	<b>13407</b>	<b>13407</b>
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	<b>12751</b>	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	002	7001	0050	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	5,616.60
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>5,616.60</b>
IVA										<b>0.00</b>
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>5,616.60</b>
RETENCIONES IVA										<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>5,616.60</b>

**SON:** CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON 60/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 358 No Entrada: 1032

**DATOS APROBACIÓN**

<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 08/11/2024	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		08	011	2024	<b>13407</b>	<b>13407</b>
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6		<b>12751</b>	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0				
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

**DEDUCCIONES**

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 08/11/2024	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero